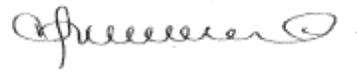


Auto Sustanciación No. 153  
Radicado No. 2021-00364  
Demandante: JAIRO IVAN PÉREZ CÁRDENAS  
Demandado: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 26 de febrero de 2024. Se recibe a través del correo electrónico el día 23 de febrero de 2024, providencia de fecha 22 de febrero de 2024 fallada por el Honorable Tribunal de Manizales, Sala Civil Familia, mediante la cual decide REVOCAR la decisión de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 15 diciembre de 2023. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

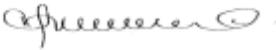
La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024

Estese a lo resuelto por el superior, quien en providencia del 22 de febrero de 2024 con ponencia de la Magistrada doctora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO, dispuso REVOCAR la sentencia proferida por este Despacho el día 15 de diciembre de 2023.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 043 DEL 5 DE MARZO DE 2024</p>  <p>CLAUDIA MCIHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
---

Secretaría, La Dorada, Caldas, 11 de marzo de 2024. El día 8 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.